Constancia secretarial: Manizales, 11 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la EPS Sura dio respuesta al Oficio No. 275 del 21 de marzo de 2023, indicando como datos de la demandada LUISA FERNANDA HINCAPIE lo siguiente:

Dirección física: CALLE 48 E 2 CRA 5 A - 2 TORRE B MANIZALES

Dirección electrónica: LUILLY911@HOTMAIL.COM

Sírvase proveer

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

Johns P Museum

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a la demanda LUISA FERNANDA HINCAPIE a la dirección electrónica: LUILLY911@HOTMAIL.COM, misma que fue aportada por Sura EPS y en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Se deja presente que, si la notificación del demandado no puede llevarse a cabo de manera virtual, se deberá remitir las diligencias a la dirección CALLE 48 E 2 CRA 5 A - 2 TORRE B MANIZALES y en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días verifique que se surta la notificación electrónica a través del Centro de Servicios Judiciales y sea recibida por el destinatario, de no ser así, deberá remitir las diligencias a la dirección física mencionada anteriormente, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite las citaciones, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ JUEZ Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 255c3d63c54c78cacba443233c8d20cfe855a125371d70bfcb55a19663b19109

Documento generado en 13/06/2023 07:46:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica